



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/801/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de mayo del 2006
No. 99

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Bombas y Control de Fluidos, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 725-A1, 1895, 1896, 1897, 1899, 1901, 1902, 752-A1, 754-A1, 755-A1, 682-B1, 1904, 1903, 674-B1, 675-B1, 676-B1, 677-B1, 678-B1, 679-B1, 750-A1, 751-A1, 680-B1, 681-B1, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1892 y 1893.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1900, 1894, 1898, 756-A1, 1891 y 753-A1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Bombas y Control de Fluidos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.-Area de Responsabilidades.- Expediente SPC-30-2005.

CIRCULAR OIC/AR/LICONSA/SPC/001/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA “BOMBAS Y CONTROL DE FLUIDOS”, S.A. DE C.V., PO EL TERMINO DE TRES MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos; 69 y 70 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 3 letra D, 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la resolución de fecha veintitrés de enero de 2006, que se dictó en el expediente número SPC-30-2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Bombas y Control de Fluidos", S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por el plazo de tres meses deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa ya sea de manera directa o por interpósita persona.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de enero de 2006.-El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- **Rogelio Elizalde Menchaca**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 10 de febrero de 2006).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 352/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERA AEREA Y ARMADA NACIONAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JOSE LUIS MEDINA GONZALEZ, se han señalado las doce horas del día trece de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el departamento número 503, del edificio torre dos, marcado con el número oficial dos de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de

\$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

725-A1.-22, 26 mayo y 1 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 528/2006, AIDA FAVILA LOPEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble

ubicado en una fracción de terreno del predio denominado "La Era", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.00 m con Fernando Mendoza Quijano; al sur: en 33.00 m con calle Empedradillo; al oriente: en 102.00 m con Raymundo Villalpando Aguilar; al poniente: en 102 m con Dalia Edith Juárez Ochoa, con una superficie de 3,410.00 metros aproximadamente.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1895.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. SALVADOR REYES SANCHEZ.

El señor HECTOR VARELA CELIS, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 354/05, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha primero de mayo del dos mil cinco que tenemos celebrado, respecto a los locales 4 y 5 y despacho 5, ubicados en la calle Albertano Reyes, Colonia México 68, Tejupilco, México, por falta de pago puntual de rentas; B).- En consecuencia de la rescisión demandada, la desocupación y entrega del inmueble señalado en el inciso anterior; C).- El pago de la cantidad de \$ 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas vencidas de los meses abril, mayo, junio, julio y septiembre y las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio; D).- El pago de los gastos y costas del juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, producir contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la secretaría del juzgado, queda apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, asimismo se previene a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a ocho de mayo de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1896.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 262/2006, el señor ABDIAS GUERRERO CRISOSTOMO, promoviendo por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santa

María Tetitla, Barrio de la Loma, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 94.35 m con Panteón Municipal de Santa María Tetitla; al sur: 94.35 m con Antonia Salazar; al oriente: 9.17 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 8.40 y colinda con Guadalupe Suárez Crispín. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día veintitrés de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1897.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 71/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados RUBEN HURTADO ESTEVEZ Y/O FRANCISCO JAVIER COLIN ALVA, en su carácter de endosatarios en procuración de GRACIELA HERRERA CHAVEZ en contra de LEONARDO GARCIA CHAVEZ, se dictó un auto que a la letra dice. Lerma de Villada, dieciocho de mayo del dos mil seis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, se señalan las diez horas del diecinueve de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en vehículo marca Nissan, línea platina, tipo Sedan, año modelo dos mil tres, color plata, con número de serie 3N1JH01S73L032421, con número de motor Q 041645, al cual se le asigno un valor según peritaje de \$ 56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, habiendo de anunciar el mismo por medio de edictos que se publicarán en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces dentro de tres días, convocando postores y citando acreedores, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Lerma de Villada, Estado de México, veintidós de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

1899.-26, 29 y 30 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 759/05.
PRIMERA SECRETARIA.

ANTONIO ANZAY VALENCIA.

MA. ELENA VILLARUEL, demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, las siguientes prestaciones: la

disolución del vínculo matrimonial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por medio de Lista y Boletín Judicial, emplácese al demandado ANTONIO ANZAY VALENCIA.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este lugar y en Boletín Judicial, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dadas en Amecameca, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.
1901.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 494/04.

ARACELI TREJO MONTOYA.
DEMANDA A: RAYMUNDO HERNANDEZ TORRES.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, por la causal que dispone la fracción XIII del artículo 253 del Código Civil abrogado del Estado de México; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil la actora y el demandado; C).- La guarda y custodia de sus menores hijos de nombres YAIR Y MARICRUZ ambos de apellidos HERNANDEZ TREJO; D).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre sus menores hijos YAIR Y MARICRUZ ambos de apellidos HERNANDEZ TREJO; E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber al demandado RAYMUNDO HERNANDEZ TORRES, que deberá personarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.
1902.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ERNESTINA SORIANO DIAZ DE CHAVEZ Y CRISTINA TAPIA LOPEZ.

OLIVIA NOEMI GUTIERREZ SOSA y RICARDO REYES LEON, en el expediente número 542/2005-2, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión,

respecto de lote del terreno 24 veinticuatro, de la manzana 18 dieciocho, de la Colonia Campestre Guadalupeana Primera Sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 23 veintitrés; al sur: 20.00 m con lote 25 veinticinco; al oriente: 10.00 m con calle cinco; al poniente: 10.00 m con lote 4 cuatro, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce 12 días del mes de mayo del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
1902.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ESTEBAN IBARRA SANCHEZ.

La parte actora RAFAEL CAMACHO CAMACHO, por su propio derecho, en el expediente número 877/2005, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la reivindicación respecto del lote de terreno número 958 novecientos cincuenta y ocho, de la manzana 920 novecientos veinte, de la super manzana 9 nueve, de la Colonia Valle de Aragón, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.50 m con calle Valle de Yukón; al sur: en 17.50 m con lote 5 cinco; al oriente: en 7.00 m con lote 1 uno; y al poniente: en 7.00 m con calle Valle de Arriba, superficie total de 122.50 metros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a cuatro 4 de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.
1902.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PABLO SOLIS REYES, por su propio derecho promueve el procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial sobre información de dominio en el expediente marcado con el

número 456/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto de el inmueble denominado "Los Pozos", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes: superficie aproximada de 4,177.00 metros cuadrados; al norte: 87.25 m y colinda con Rosendo Ortiz; al sur: 50.00 m y colinda con Luis Quijada; al oriente: dos líneas de 42.50 y 50.00 con Rosendo Ortiz y camino vecinal; al poniente: 74.25 m con Cipriano Bustamante y J. Guadalupe Bustos.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, expedido en Cuautitlán, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 284/2006.
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

MARIBEL SANCHEZ GALARZA, promueve diligencias de información de dominio de un predio denominado Texcalco, ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compra venta celebrado con AURELIO SANCHEZ CORTEZ, el 25 veinticinco de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, lo ha poseído por el tiempo para prescribirlo y solicita que mediante sentencia judicial se declare que se ha convertido en legítimo propietario del referido inmueble, al cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 400.00 m y colinda con Carlos Cortez Sánchez y Manuel Buendía; al sur: 440.00 m y colinda con Sixto González y José Ricardo González Mejía; al oriente: 180.00 m y colinda con Ejidos de Maquixco; al poniente: 45.00 m y colinda con Martha Sánchez Cortez, con una superficie de 4,76.86 (cuatro punto setenta y seis punto ochenta y seis hectáreas).

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces con un intervalo de por lo menos 02 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 22 veintidós de mayo de 2006 dos mil seis.-Secretario, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANTONIA SANCHEZ GALARZA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 282/2006, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, de un predio denominado "Tetenco II", ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compraventa con el señor AURELIO SANCHEZ CORTEZ, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, y desde esa fecha lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, y solicita que mediante sentencia definitiva se declare que se ha convertido en propietaria por prescripción del

referido inmueble, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 138.00 m con camino a Salinas; al sur: 118.00 m con Adrián Sánchez; al oriente: 120.00 m con Juan Barbosa; al poniente: 55.00 m con Francisco y Andrés Sosa, teniendo una superficie total de 11,328.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintidós de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

IGNACIO SANCHEZ GALARZA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 283/2006, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, de un predio denominado "Tlacomulco", ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compraventa con el señor AURELIO SANCHEZ CORTEZ, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, y desde esa fecha lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, y solicita que mediante sentencia definitiva se declare que se ha convertido en propietario por prescripción del referido inmueble, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos puntos el primero de 150.00 m con Luis Sánchez y el segundo de 150.00 m con camino a San Felipe; al sur: en tres puntos el primero de 150.00 m con camino a Salinas, el segundo de 100.00 m con camino a Salinas y el tercero de 25.00 m con Gregoria Domínguez González, con una superficie total de 11,825.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintidós de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANASTASIO JOSE LUIS SANCHEZ GALARZA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 281/2006, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, de un predio denominado "Tlacolotitla", ubicado en el pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, que adquirió mediante contrato de compraventa con el señor AURELIO SANCHEZ CORTEZ, el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, y desde esa fecha lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, y solicita que mediante sentencia definitiva se declare que se ha convertido en propietario por prescripción del referido inmueble, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 108.00 m con Blas González Buendía; al sur: 101.00 m con Margarita González Cruz y Eulalio Beltrán Aguilar; al oriente: 290.00 m con Refugio Sánchez Cruz; al poniente: 288.00 m con Luis González Sánchez, teniendo una superficie total de 30,074.70 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.

Otumba, México, veintidós de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-
Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANASTASIO JOSE LUIS SANCHEZ GALARZA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, en el expediente 280/2006, de un inmueble conocido como Tetenco I, ubicado en términos del pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 67.00 sesenta y siete metros y linda con Gabino Biscarra; al sur: 640.00 seiscientos cuarenta metros y linda con Amada González; al oriente: 71.00 setenta y un metros y linda con Rosa Sánchez; y al poniente: 67.00 sesenta y siete metros y linda con Juan Barbosa.

Se expide el presente edicto para su publicación por (2) dos veces de (2) dos en (2) dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 12 doce de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 367/06, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por JOSE GONZALO ERASMO HERNANDEZ HERNANDEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle 16 de Septiembre número 27, Colonia Zaragoza, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 100.00 m2 (cien metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 5.00 m con Eustolia Reyes Viuda de Valadez; al sur: con 5.00 m con carretera a Progreso Industrial (calle 16 de Septiembre); al oriente: 20.00 m con José Félix Mondragón Moreno; al poniente: 20.00 m con Eustolia Reyes Viuda de Valadez. Por lo que por auto de fecha once de mayo del año en curso, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

752-A1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEXTA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 25/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL

RAMIREZ MACIAS, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, dictó un auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil seis, de la cual se desprende el siguiente edicto.

... con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día veinte de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado en autos por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días, y en términos de los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, en relación con el 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primer ordenamiento, gírese para tal efecto el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que proceda a realizar la publicación de los edictos antes mencionados en términos de ley, en la tabla de avisos o puerta del juzgado a su digno cargo, facultando al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que logre el éxito de la diligencia antes mencionada, dejando a disposición de la parte actora el exhorto en mención para que le de el debido impulso procesal, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad dicho exhorto, antes de la celebración de la almoneda, así como los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo no se desahogara la misma, asimismo se previene al promovente para que oportunamente exhiba nuevo certificado de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.232 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo no se llevará a cabo dicha almoneda, la ubicación del citado inmueble se encuentra en Lago Ginebra número noventa y cuatro, Colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, Estado de México, por otra parte y toda vez que de conformidad con la sentencia definitiva dictada dentro de la tercera excluyente de dominio, derivada del presente asunto, se ordenó excluir del remate el cincuenta por ciento que en concepto de gananciales le corresponde a la tercerista y siendo que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al bien inmueble objeto del remate la cantidad de \$ 378,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), como precio del cincuenta por ciento (50%) de dicho bien inmueble embargado, cantidad que servirá como precio para remate en tercera almoneda, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe de dicha cantidad, por lo que se convocan postores. Medidas y colindancias del inmueble: al norte: 16.82 m con lote 30; al sur: 16.82 m con lote 32; al oriente: 9.00 m con calle; al poniente: 09.00 m con lote 6, superficie total del terreno 151.38 metros cuadrados.

Dado el día once del mes de mayo del año dos mil seis.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín B. Talavera Sánchez.-
Rúbrica.

754-A1.-26 mayo, 1º y 7 junio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 529/2005-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V. en contra de ANGEL GARCIA MEZA Y OTROS, el juez dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, veintiséis de abril del dos mil seis.

Por presentado al LICENCIADO AARON PEÑA GAMA, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, se tiene por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, teniéndole por precluido su derecho a la parte demandada para desahogar la vista que se le diera por auto de fecha doce de abril del año en curso, en consecuencia, por permitirle el estado de autos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas del día veintiuno de junio del dos mil seis, a fin de que tenga verificativo la venta judicial del bien inmueble embargado en autos, en almoneda de pública, siendo este: el ubicado en Avenida Hidalgo y Avenida Melchor Ocampo número 96, Colonia San Mateo, Primera Sección en Tepejil del Río, en el Estado de Hidalgo, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el inmueble embargado, convóquese a postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, fijándose en tabla de avisos de este juzgado pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, y toda vez que el inmueble del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil Competente de Tepejil del Río, Estado de Hidalgo, a fin de que ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores en los lugares de costumbre de esa entidad. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, la secretaria hace saber a las partes el cambio de titular de este juzgado siendo a partir del diecisiete de abril del año en curso, del juez del conocimiento el Maestro en Derecho Isidro Maldonado Rodea, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho Licenciado Isidro Maldonado Rodea, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Francisco Javier Reyes Sánchez, que autoriza y da fe de lo actuado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

754-A1.-26 mayo, 1º y 7 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 696/2002, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ENRIQUE ROMERO MARTINEZ Y VERONICA JUAREZ VIVEROS, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, dos de mayo del año dos mil seis. Agréguese a su expediente número 696/2002, el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código antes citado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veinte de junio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en la calle Isidro Fabela número 4, departamento N-302, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes denominados "Tlaxomulco" "El Arbolito" ubicado en términos

del pueblo de Buena Vista, perteneciente al municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 52.85 metros cuadrados, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", y en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arroje el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$ 209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de \$ 139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo siendo la cantidad de \$ 20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tuititlán, distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil y la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, periódico "El Diario de México", estrados de este juzgado. México, D.F., a 4 de mayo del 2006.- Lic. Julia Ramirez León.-Rúbrica.

755-A1.-26 mayo y 8 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 790/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

ROBERTO BELLO FUENTES Y SERGIO RAMIREZ LUNA.

JUAN ANTONIO SALAS VAZQUEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto del lote de terreno 89, de la manzana 43, zona 04, del Exjido de San Vicente Chicoloapan, distrito judicial Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 11.50 m y linda con lote 90; al sureste: 18.50 m con lote 88 y 90; al suroeste: 11.45 m y colinda con lote 88; al noroeste: 18.60 m y colinda con calle Cuautla, con una superficie total aproximada de 213.00 metros cuadrados; B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentado bajo los siguientes datos registrales: la partida 1548, volumen 144, libro primero, sección primera en fojas 126 vuelta

de fecha 7 de abril de mil novecientos noventa y dos; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veintisiete de febrero del año dos mil, y que lo adquirió del señor SERGIO RAMIREZ LUNA, por medio de un contrato de compraventa y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a veintidós de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

682-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 506/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA TERESA JIMENEZ ALCANTARA, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil, en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, demandando la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en el predio denominado "Texayacatlita" y "Tlaljuyaca", fracción identificada actualmente como el lote cuarenta y seis de la manzana 5, colonia Rufino Tamayo, Ampliación Tulpeltlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que con fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y siete, MARIA TERESA JIMENEZ ALCANTARA celebró contrato de donación con ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto a la fracción del inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 45 de Francisco Argumedo Portillo; al sur: 20.00 metros con lote 47 de Clara Esquivel Julián; al oriente 10.00 metros con lote 39 de Cruz Alaniz Monrreal; y al poniente 10.00 metros con calle José Clemente Orozco; y además desde la fecha en que celebró el contrato de donación se encuentra en posesión del terreno en mención en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria; así mismo señala la actora que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a favor de ALFONSO FUENTES CEDILLO, bajo la partida 236, volumen 820, libro primero, sección primera, de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Por último señala el actor que desde la fecha en que entro en posesión del inmueble se ha encargado de pagar los impuestos que genera dicho bien, consistentes en traslado de dominio y pago de predial.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena a emplazar a ALFONSO FUENTES CEDILLO, por medio de edictos,

haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del Artículo 1.170 de la Ley en cita quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario "Adelante en la Noticia" y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, quince de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1904.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 303/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

VERONICA GUADALUPE MORENO JIMENEZ, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil, en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, demandando la usucapición, respecto de una fracción de terreno de 126.00 m2, inmerso dentro de un predio de mayor extensión denominado "Tlacuanepantla" con una superficie global de 109,907.00 m2, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción identificada actualmente como el lote 12, manzana 3, del predio denominado "Tlacuanepantla" de la colonia Texalpa, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que con fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, VERONICA GUADALUPE MORENO JIMENEZ celebró contrato de compraventa con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC A.C. representada por CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO Y CIRO MORALES RUBIO, respecto a la fracción del inmueble antes descrito mismo que cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Calle Profesor Misael Núñez Acosta; al sur: 12.00 metros con lote 6; al este: 10.50 metros con lote 11; y al oeste: 10.50 metros con lote 13; y además desde la fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, fecha en que finiquitó el lote comprado, se encuentra en posesión del terreno en mención en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria; así mismo señala la actora que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, bajo la partida 876, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Por último señala la actora que desde la fecha en que entro en posesión del inmueble se ha encargado de pagar los impuestos que genera dicho bien consistentes en traslado de dominio y pago de predial.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada EVA NASIELSKIER EISEMBERG, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena a emplazar a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, por medio de Edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representaría se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del Artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de fecha diez de junio del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, quince de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1904.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1014/2005
SEGUNDA SECRETARIA.
FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S. A.
BANCO DEL NOROESTE, S. N. C.

Se hace del conocimiento que JUAN MARIO REYNA ORTIZ, actora en el presente Juicio, demanda en el expediente número 1014/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. Y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C., respecto del terreno identificado como lote número 5, de la manzana 2 del predio denominado actualmente "Privada de Vicente Coss" descrito como lote 2, resultante de la subdivisión del lote 8, de la manzana 19, de la Desecación del Lago de Texcoco, ubicado en San Cristóbal del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrito bajo la partida 123 al 129, volumen 738, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis, a favor de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C.; con una superficie total de 8,167.65 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.35 metros con Avenida Piedad; al sur: 53.33 metros con lotes 1 y 3 del mismo predio; y al oriente: 131.00 metros con lote 5 y 6 del mismo predio y al poniente: 131.00 metros con Andador; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Soy poseedor en concepto de propietario de una fracción del inmueble detallado e identificado en el capítulo de prestación como FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. Y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C., inmueble del cual se deriva la fracción del lote mencionado, señalando que en fecha 20 de febrero de 1995, celebre Contrato Privado de Compra Venta por la cantidad de \$150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, tal y como consta en el mismo, cantidad que fue pagada en su totalidad a la firma del documento y que desde esa fecha he tenido la posesión en concepto de dueña de forma pública, pacífica, continua y de buena: desde que tengo la posesión del predio materia del presente juicio, he efectuado todos los actos de dominio inherentes al mismo, bardeándolo, ocupándolo como casa habitación, realizando diversas mejoras en el mismo.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. Y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a FRACCIONAMIENTO CASA BELLA S.A. Y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el

juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Boletín Judicial, en el diario ocho columnas de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiocho de abril del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1904.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR: BERNARDO GALEANA ROMERO.
EXPEDIENTE NUMERO: 496/2005.

Por medio del presente se le hace saber que el señor OSCAR JESUS ANGELES GUERRERO le demanda bajo el expediente número 496/2005, radicado en este Juzgado las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión, respecto del lote ubicado en calle Pirámide y Calle Cuauhtémoc lote número 1, manzana 4 de la Colonia Rustica Campestre Tezoncali Municipio de Axapusco, Estado de México, y con apoyo en lo que dispone el artículo 932 del Código Civil abrogado y 6º transitorio de la Ley en cita vigente, predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros y linda con calle Pirámide, al sur: veinte metros y linda con lote dos al oriente: diez metros y linda con lote doce; y al poniente diez metros y linda con calle Cuauhtémoc, con una superficie de doscientos metros cuadrados. B) .- La Cancelación y tildación de la Inscripción que se encuentra inscrita bajo la partida número ciento sesenta, volumen catorce, libro primero sección primera de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta a favor de BERNARDO GALEANA ROMERO de Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México y C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor del lote objeto de la litis en el presente asunto en el Registro Público de la Propiedad antes citado, fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho fue celebrado contrato de compraventa con BERNARDO GALEANA ROMERO, respecto del terreno antes descrito, manifestando que desde la fecha de adquisición se encuentra en posesión material del mismo.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 21 veintiuno de abril del 2006 dos mil seis, ordeno emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que Usted señor BERNARDO GALEANA ROMERO, se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instruida en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín Judicial. Fíjese además de la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en Otumba Estado de México, a los 28 veintiocho días del mes de abril del 2006 dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1904.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**SEBASTIAN GONZALEZ OLIVARES Y/O SU SUCESION
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que RICARDO GONZALEZ SOSA, promoviendo por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente 239/2004, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que me convertido en propietaria del inmueble, ubicado en lote número tres, de la manzana tres, de la colonia Tulpetlac, ubicado dentro del predio denominado "Sochicuac", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, que se encuentra a favor del hoy demandado SEBASTIAN GONZALEZ OLIVARES; Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, cada uno en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de mayo de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos.-Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1904.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 972/2005.
DEMANDADO: IGNACIO NIEVES NANDO.**

En el expediente 972/2005, MIRIAM YARITH MENDEZ GONZALEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, en contra de IGNACIO NIEVES NANDO, demandado la disolución del vínculo matrimonial, disolución de la sociedad conyugal, pago de pensión alimenticia, pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores hijos BRENDA JOANNA, JOSE ANTONIO Y DULCE DANIELA todos de apellidos NIEVES MENDEZ, el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio, matrimonio contraído el día trece de abril del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo su último domicilio conyugal ubicado en Avenida Quetzalli, manzana setecientos cinco, lote tres, Barrio Los Orfebres, colonia Nueva Guadalupe, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, habiendo procreado tres hijos cuyos nombres se han indicado con anterioridad.

Ignorándose su domicilio se emplaza a IGNACIO NIEVES NANDO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinte días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1903.-26 mayo, 7 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PROMOTORA DE LA HACIENDA S.A.

Por conducto se les hace saber que MARIO MANCERA MANCERA, les demanda en el expediente número 926/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 32, de la colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 13; al sur: 21.50 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con calle 14 actualmente Condesa; al poniente: 10.00 m con lote 17, con una superficie total 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

674-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA Y DAVID
PAGAZA MARTINEZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que SOFIA AGUILAR LOPEZ, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil en el expediente 62/2006, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 32, de la manzana 511, fraccionamiento Azteca, actualmente conocido como Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 127.63 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 31; al sur: 16.00 m con paseo de los Sacerdotes; al oriente: 8.00 m con lote 64; al poniente: 7.95 m con calle Cuautitlán; B) La inscripción del lote arriba descrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México; C) Condenar a las demandadas al pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las

posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a once de mayo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

675-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL JURADO ROMERO.

La parte actora ANGELINA GRANADOS GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 185/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 48 y casa en el construida de la manzana 7, de la colonia Ampliación Las Águilas de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 150.07 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.90 m con lote 47; al sur: en 18.90 m con lote 49; al oriente: en 7.94 m con calle 25 y al poniente: en 7.94 m con lote 13. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

676-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 745/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROMAN SANTOS FERNANDEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN SOLIS, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día nueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del terreno y construcción con uso de casa habitación ubicado en calle San Miguel Jacalones o camino a San Miguel No. 14, colonia Nueva San Antonio, o zona 3, manzana 11, lote 14, en Chalco, Estado de México, (ex ejido denominado Chalco II, municipio de Chalco), con una superficie de 327.00 metros cuadrados, sirviendo de postura legal la cantidad de \$387,828.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), sin que haya lugar a reducir dicha cantidad en términos del artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor, en consecuencia anúnciese su venta por una sola vez en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar un término no menor de siete días. Se expide en Chalco, México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

677-B1.-26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALDAMA.

La parte actora MARIA DE LOURDES VAZQUEZ MAYA, por su propio derecho, en el expediente número 135/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto de la fracción de terreno y construcción existente en el lote de terreno número 42, de la manzana 58, de la colonia Metropolitana Segunda Sección en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 134.56 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 m con lote 41; al sur: en 16.82 m con lote 43; al oriente: en 8.00 m con calle Hemiciclo de Juárez y al poniente: en 8.00 m con lote 15. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a once de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

678-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

GUILLERMO GARCIA ACEVES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 467/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapición en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito es quien tiene el legítimo derecho posesorio sobre el inmueble que se ubica en calle Mexicas lote 57, manzana 219, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Segunda Sección, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, o bien como se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como inmueble lote número 57, manzana 219 del Fraccionamiento Azteca, ubicado en municipio de Ecatepec, distrito de Tlalneantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con lote 56; al sur: 15.00 m

linda con lote 58; al oriente: 8.00 m linda con calle Mexicas y al poniente: 8.00 m linda con lote 27, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, situación que consta dentro del certificado de inscripción que se detalla dentro del presente libelo, declarando bajo protesta de decir verdad que se trata del mismo inmueble. B).- La declaración judicial de que el suscrito es quien acredita legalmente la propiedad sobre el inmueble mencionado con antelación, en las dos modalidades. C).- La declaración judicial de que el promovente es el legítimo propietario del bien inmueble descrito en el inciso anterior. D).- La declaración judicial de que ha transcurrido el término exigido por la Ley para que sea susceptible de prescripción adquisitiva a favor del promovente y respecto del bien inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), de este escrito. E).- Al momento de resultar procedentes todas y cada una de las prestaciones mencionadas con anterioridad, ordenar su señoría se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec con sede en Tlalnepantla, México, la sentencia donde se resuelva a mi favor la pretensión planteada y asimismo se cancele la inscripción que obra actualmente dentro de dicho registro y que se acredita desde este momento con el certificado de inscripción respectivo y expedido por dicha dependencia. F).- La usucapión del precio que ha quedado plenamente descrito en la prestación marcada con el inciso S), de este libelo a favor del suscrito.-HECHOS.- En fecha 25 de septiembre de 1989, le fue transmitida la propiedad, posesión y dominio del bien inmueble de la presente litis, por parte de la señora ROSA BERNAL CANO, mediante contrato de cesión de derechos, quien lo obtuvo a su vez por cesión de derechos que le hiciera el señor JULIO VERA GRANADOS, documentos que son anexados en original a la demanda, así como contrato original de promesa de compraventa celebrado en fecha 9 de agosto de 1976 entre FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. como vendedor y como comprador el señor JULIO VERA GRANADOS. A partir de esa fecha (25 de septiembre de 1989), el promovente ha poseído el bien inmueble en calidad de propietario, en forma pacífica, de buena fe, continua y pública, al haber adquirido de buena fe dicho inmueble, habiendo pagado los impuestos correspondientes al mismo. Así también esgrime que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. en la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera de fecha 3 de abril de 1971, lo que acredita con el certificado que exhibe en original. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifíquese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a diecisiete de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

679-B1.-26 mayo. 6 y 15 junio.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RUBEN SANCHEZ DIAZ; el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda en el inmueble ubicado en la vivienda número cinco, del condominio marcado con el número oficial quince de la calle Libertad, lote quince, de la manzana veintisiete, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose las once horas del día diecinueve de junio del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, convocándose postores por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los sitios de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y periódico el Diario de México.-México, D.F., a 11 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

750-A1.-26 mayo y 7 junio.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E

EXPEDIENTE 177/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANDRES MORALES ANGELES Y JUAN BAHENA AVILEZ, expediente número 117/2005, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día diecinueve de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la Casa de Interés Social número 3 (tres) sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical edificado sobre el lote 4 (cuatro), de la manzana 1, denominada "Manantial", del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,100.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) y es postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que se publicarán en el periódico El Sol de México, en los tableros de aviso de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación en las puertas del local del Juzgado y en los lugares de costumbre del municipio de Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., a 8 de mayo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

750-A1.-26 mayo y 7 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA.

Que en los autos del Juicio especial hipotecario promovido por GONZALEZ ROBLEDO BLANCA ELIZABETH, en contra de VICTOR MANUEL FERNANDEZ DE LARA MORENO Y OTRO, expediente número 852/2004, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, tres de mayo del año dos mil seis.-Agréguese a su expediente número 852/2004, el escrito del mandatario judicial de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código antes citado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso, respecto del inmueble ubicado en Retorno de Cocotitlán número 101 (lote 2, manzana 5 "A", (romano), distrito H-32), Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Sección Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de: 186.42 m², debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, menos el veinte por ciento esto es la cantidad de \$468,880.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de restar el veinte por ciento a la que sirvió de base de la primera almoneda y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la cantidad de \$312,586.66 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base siendo la cantidad de \$46,888.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberá depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito, de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo no podrán fungir como posibles postores, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficio, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo de lo Civil y la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, "El Diario de México" -Estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 18 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

750-A1.-26 mayo y 7 junio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 888/2001, relativos al juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CASTAÑEDA ESCALANTE MARIA ALEJANDRA, el Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó en proveído de fecha veinticinco, veintiocho de abril y cuatro de mayo todos del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, se señalan las once horas del día diecinueve de junio del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en Casa de Interés Social, número 30, sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical, edificado sobre el lote 8, de la manzana 1, denominada "Cima", del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", en el camino al deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$201,700.00 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio ordenado en avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en el auto ya mencionado, convocando postores en los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil.-Doy fe.

Se sirve ordenar la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término.-México, D.F., a 15 de mayo de 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.
750-A1.-26 mayo y 7 junio.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 328/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de abril del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. en contra de VILCHIS TREJO ARMANDO Y MARIA DEL SOCORRO FALCON RAMIREZ DE VILCHIS, expediente número 328/2005, el C. Juez señaló las once horas del día veintidos de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en cerrada del Avestruz número 34, lote 40, manzana 64, identificado como número "A", cero tres derecha, del Fraccionamiento "Las Alamedas", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52970, con las medidas y colindancias que obran en avalúo, y sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio

del avalúo exhibido, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles en los estrados del H. Juzgado exhortado. Sufragio Efectivo. No Reección. México, D.F., mayo 16 del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

750-A1.-26 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
JEHU GUILLEN AGUIRRE.

Se hace de su conocimiento que la señora SUSANA MARTINEZ ANAYA, bajo el expediente número: 421/2006-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario que los une, invocando la causal de divorcio prevista por el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil vigente el pago de gastos y costas que origine el presente Juicio; y la guarda y custodia de su menor hijo de nombre GERARDO GUILLEN MARTINEZ. El Juez por auto de fecha siete de abril del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

751-A1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ALBERTO GARCIA COTERO.

En autos del expediente 40/06, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por JULIO GOMEZ DEL OLMO, (su sucesión), en contra de ALBERTO GARCIA COTERO, la actora demanda la declaración por sentencia definitiva de que es legítimo propietario de los terrenos ubicados en la calle de Arces, lote 15 y 16 de la manzana 245, mismo que se encuentran unidos con una de las colindancias, ubicados en Villa de Las Flores, Coacalco, México, por lo que se refiere al lote número 15, cuenta con una superficie de: 144.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al: 80.00 m linda con lotes 18 y 21, al oriente: 18.00 m linda con lote 16, y al poniente: 18.00 m linda con lote 14, respecto al lote 16, mismo que tiene una superficie total de: 126.00 m2., mismo que linda al norte: 7.00 m con calle Arces, al

sur: 7.00 m linda con lote 18, al oriente: 18.00 m linda con lote 17, y al poniente: 18.00 m linda con lote 15. Asimismo demanda la desocupación y entrega de los inmuebles antes citados, con sus frutos y accesiones, el pago de los gastos y costas que el Juicio origine, argumentando al respecto que el demandado ALBERTO GARCIA COTERO, se encuentra en posesión de los bienes antes citados, sin tener título legal para ello, ordenándose en consecuencia el emplazamiento del demandado ALBERTO GARCIA COTERO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado a los 19 días del mes de mayo del año 2006.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

751-A1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIO JURADO RODRIGUEZ, promueve en el expediente número: 93/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de JULIETA CRUZ CUENCA Y LAGO DE GUADALUPE, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote número treinta y dos, de la manzana número cinco, de la calle Faisán y Pelicano, en la Colonia Lago de Guadalupe, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, bajo la partida 130, del volumen 7, libro primero, sección primera, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.75 m con calle Faisán, al sur: 24.00 m con calle Pelicano, al este: 67.32 m con lotes 5 y 43, al poniente: 68.00 m con lote 33, teniendo una superficie total de 1,615.04 m2. B).- Consecuentemente dictada la resolución se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para que inscriba a su nombre dicha sentencia. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez de mayo del año dos mil seis, ordenó emplazar a los codemandados JULIETA CRUZ CUENCA Y LAGO DE GUADALUPE, S.A., por edictos, haciéndoles saber a dichos codemandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, o por medio de su representante legal, se seguirá el Juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, se dejan a su disposición en la primera secretaría las copias de traslado correspondientes.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín

Judicial.-Se expiden a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

751-A1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. YOLANDA GARCIA MACIAS

ALFONSO HUMBERTO JAIMES SALDIVAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 142/2006, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de la separación de la demandada y del suscrito por más de dos años, causal prevista por el artículo 253 Fracción XVIII del Código Civil Abrogado en el Estado de México, así como la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, haciéndole saber a la demandada YOLANDA GARCIA MACIAS, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que es caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo fijese en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

751-A1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 797/05.

ACTOR: MARINA GUADALUPE BAEZ SALAS.
DEMANDADO: LORENZO BAEZ SANDOVAL.

MARINA GUADALUPE BAEZ SALAS, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de LORENZO BAEZ SANDOVAL, la usucapación respecto del inmueble ubicado en Casa Número 44, calle Tlalmanalco, lote de terreno 11, manzana 32, Fraccionamiento Nueva Atzacualco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.75 m y colinda con lote 12, al sur: 15.75 m y colinda con lote diez, al oriente: 8.00 y linda con calle Tlalmanalco, al poniente: 8.00 m y linda con lote dos, con una superficie total de: 126.00 m2. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que con fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y uno, adquirió el bien inmueble por contrato de compra venta celebrado con el ahora demandado LORENZO BAEZ SANDOVAL, poseyéndolo de manera pacífica pública, continua y de buena fe y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a LORENZO BAEZ SANDOVAL, persona a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que

pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

751-A1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CLEMENCIA ESTRELLA MARTINEZ, promueve en el expediente número 196/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ROGELIO ALVARADO MALDONADO, ROBERTO AGUILAR GONZALEZ Y BLANCA ESTELA GONZALEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento y declaración judicial que se haga de que se ha consumado la usucapión a favor de CLEMENCIA ESTRELLA MARTINEZ y por ende que ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en: Retorno Cañaveral número 6 (planta baja), manzana 5, lote 2, Colonia Jardines de la Hacienda, en Cuautitlán, Estado de México. B).- En consecuencia la cancelación y tildación de la inscripción del antecedente registral que obra en el volumen 79, sección I, partida 149 de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta, e inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la presente acción a favor de la señora CLEMENCIA ESTRELLA MARTINEZ.

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres de mayo del año dos mil seis, ordenó emplazar al codemandado ROGELIO ALVARADO MALDONADO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a través de su albacea. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la mencionada resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a dicha persona que si pasado el plazo no comparece mediante su representante legal, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código Procesal en consulta, se dejan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado correspondientes.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población, Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal.-Se expiden a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

751-A1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

REPRESENTANTE LEGAL DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y DARIO OLIVERA MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que DOLORES ERIKA GAYTAN JIMENEZ, bajo el expediente número: 204/06,

promueve en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y DARIO OLVERA MARTINEZ, el Juicio Ordinario Civil, usucapión, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapión, y que ha adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lotes de terreno números 7, 8 y 9 de la manzana IX, del Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 3001.78 m2. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar, y C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del señor DARIO OLVERA MARTINEZ, mediante contrato de cesión de derechos, los lotes antes referidos. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio cedente. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica. 5.- Igualmente, la posesión que tengo es a la luz pública. 6.- Los multicitados lotes de terreno se encuentran registrado a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.; y 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia. El Juez por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del diez de mayo del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, "Diario Amanecer y en el Boletín Judicial", por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

751-A1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. Y DARIO OLVERA MARTINEZ.

En el expediente marcado con el número: 159/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por MARGARITA SANCHEZ MARTINEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. Y DARIO OLVERA MARTINEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 6, de la manzana IX, del Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de: 1,000.00 m2 (UN MIL METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con propiedad privada, al sur: en 20.00 m con calle de Tórtolas, al oriente: en 50.00 m con propiedad privada, al poniente: con 50.00 m con propiedad privada. B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva

dictar. C).- El pago de gastos y costas que este Juicio Origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del señor DARIO OLVERA MARTINEZ, mediante contrato de cesión de derechos, el inmueble identificado como lote de terreno número 6 de la manzana IX, del Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de: 1,000.00 M2. (UN MIL METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con propiedad privada, al sur: en 20.00 m con calle de Tórtolas, al oriente: en 50.00 m con propiedad privada, al poniente: con 50.00 m con propiedad privada, como lo acredito con el contrato de cesión de derechos. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio cedente. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propiedad y a título de buena fe. Y he realizado actos de dominio. 4.- La posesión ha sido de forma pacífica, continua y sin interrupción alguna. 5.- La posesión es a la luz pública ya que es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., como se acredita con el certificado de inscripción. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión el referido inmueble, por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, a título de dueño, es por lo que promuevo el Juicio de Usucapión en contra de los demandados, a fin de que se declare que la usucapión se ha declarado a mi favor. Así mismo ignorando el domicilio del codemandado FRACCIONAMIENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A. Y DARIO OLVERA MARTINEZ, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Olivar Vieyra.-Rúbrica.

751-A1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, con el número de expediente 446/2006, promovido por BERTHA RODRIGUEZ CALDERON, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Zacatecas, manzana 03, lote 09, pueblo de San Sebastián Chimalpa. C.P. 56500, municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.44 m colinda con lote 8, al sur: 19.57 m colinda con lote 10, al oriente: 08.00 m con predio particular, y al poniente: 08.00 m colinda con calle, con una superficie de: 156.04 m2. Admitidas las diligencias, se ordenó publicar la solicitud; en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de publicación diaria en este Distrito Judicial, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces por intervalos de dos días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria en este Distrito Judicial.-Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los veintidós días de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

680-B1.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. FRANCISCA MEJIA.

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado número 28/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por VICTORIA ROMERO MONTIEL, le demanda la usucapión, respecto de la fracción del predio sin nombre, actualmente conocido como Tepantitla, ubicado en la calle Prolongación Aidama sin número del predio denominado sin nombre, actualmente conocido como Tepantitla, del poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de: 4301.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 187.00 m colindando con Claudia Mejía Ramos, al sur: 187.00 m colindando con Jesús Vaidivia, al oriente: 22.50 m colindando con Teódula Granados, y al poniente: 23.50 m colindando con carril. Completo su identificación al decir, (actualmente colinda con propiedad privada de Francisco Martínez Ansures). Se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

681-B1.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC SOCIEDAD ANONIMA.

Expediente 1049/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MIREYA LORENA REYES ZAMORA, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, le demanda la usucapión del inmueble respecto del lote 07, manzana 1, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 604.64 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 m y linda con lote 06, al sur: 15.50 m y linda con Boulevard Acozac Oriente, al oriente: 39.00 m y linda con Donación, y al poniente: 39.02 m y linda con lote 08. En virtud de desconocerse su domicilio, se les emplaza por medio de

edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.21, 1.134, 1.135, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, del Juzgado. Expedido en Ixtapaluca, México, a los dos días del mes de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1886.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LOURDES GONZALEZ FUENTES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez de marzo del dos mil seis 2006, dictado en el expediente 346/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por ADELAIDO SANCHEZ ESQUIVEL, en contra de LOURDES GONZALEZ FUENTES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por medio de divorcio necesario, basándose en la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil Abrogado. B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se contrajo matrimonio y C).- Los gastos y costas que el presente Juicio origine, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los diez 10 días del mes de marzo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1887.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 155/2006, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por HONORIO LOPEZ LUNA, por su propio derecho.

El Juez del Conocimiento mediante acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil seis, autorizó la expedición del edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos

dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el bien objeto de las diligencias, para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de un inmueble terreno de labor, conocido con el nombre de "Agua Grande", que se encuentra ubicado en el municipio de San Antonio la Isla, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 76.00 m con la señora María de Lourdes Ontiveros Ramírez antes (Francisco Vilchis), al sur: 76.00 m con la señora María de Lourdes Ontiveros Ramírez antes (Honorio López Luna), al oriente: 39.11 m con la señora María de Lourdes Ontiveros Ramírez antes (Honorio López Luna), al poniente: 39.11 m con Caño, con una superficie aproximada de: 2,972.00 m2.

Tenango del Valle, México, a veinticuatro de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1888.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 143/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de inmatriculación judicial, promovido por HONORIO LOPEZ LUNA.

El Juez del Conocimiento mediante acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil seis, autorizó la expedición del edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el bien objeto de la inmatriculación para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble terreno de labor temporal denominado "Agua Grande", el cual se localiza en el municipio de San Antonio la Isla, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.80 m con la señora María de Lourdes Ontiveros Ramírez antes (Ignacio Ortega), al sur: 40.80 m con zanja, al oriente: 76.00 m con Alfredo Manjares Gutiérrez antes (Canuto Reyes), al poniente: 76.00 m con la señora María de Lourdes Ontiveros Ramírez antes (Pantaleón Sánchez), con una superficie aproximada de: 3,103.00 (tres mil ciento tres) m2.

Tenango del Valle, México, a veintitrés de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1889.-26 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: ALBERTO MIRANDA ESCOBAR.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA TERESA LEONOR ALVAREZ BAUTISTA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 124/06, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de ALBERTO MIRANDA ESCOBAR, demandándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente para el Estado de México. B).- La guarda y custodia a mi favor provisional y en su

momento definitiva de nuestras menores hijas de nombres TERESA LIZET Y GRETEL de apellidos MIRANDA ALVAREZ. C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. El Juez del conocimiento por auto de fecha 15 quince de febrero del año 2006 dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 15 quince de mayo del año 2006 dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día 23 veintitrés días del mes de mayo del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1890.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DECIMA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 510/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SAMUEL BARRAGAN VILLAGOMEZ, en contra de ALFONSO JAVIER VAZQUEZ LOPEZ, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la décima primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Colina de La Escondida número 38, Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 468, volumen 549, libro primero, sección primera, de fecha primero de junio de 1983, siendo postura legal la cantidad de \$1,380,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia anúnciese en forma legal la venta convocando postores y citando acreedores que aparezcan al reverso del certificado exhibido. Por ende notifíquese en forma personal a la parte demandada el presente proveído. En el entendido que en caso de que la postura sea exhibida en billete o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos, que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide el presente a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1892.-26 mayo, 1 y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INCOBUSA, S.A. DE C.V.). EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JOSE ALFREDO NUÑEZ MARTINEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 532/2003, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en lote 10, manzana 65, de la calle de Guatemala, en el Fraccionamiento denominado Jardines de Cerro Gordo, en Ecatepec de Morelos, México. B).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V. (Inmobiliaria y Comercial Bustamante Sociedad Anónima de Capital Variable), respecto del lote marcado con el número 10, manzana 65, de la calle de Guatemala, en el fraccionamiento denominado Jardines de Cerro Gordo, en Ecatepec de Morelos, México. C).- La inscripción a favor del que suscribe del inmueble objeto del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. D).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a once de mayo del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

1893.-26 mayo, 6 y 15 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 3770/06, EL CLARA MACEDO TINOCO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con calle; al sur: 56.00 m y colinda con calle; al oriente: 34.00 m y colinda con calle s/n., al poniente: 31.00 m y colinda con calle s/n. Superficie aproximada de 1,349.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintidós de mayo del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1900.-26, 31 mayo y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 3871/06, EL CLARA MACEDO TINOCO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerro de las Animas, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.00 m y colinda con Escuela Primaria y Domingo Tinoco; al sur: 285.00 m y colinda con barranca; al oriente: 425.00 m y colinda con Rodolfo Tranquilino y Santos Eutimio; al poniente: 699.06 m y colinda con Santos Eutimio y Clara Macedo. Superficie aproximada de 118.083 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintidós de mayo del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
1900.-26, 31 mayo y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 454/87/2006, KARLA ESTELA SOTO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán sin número, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del valle, México, mide y linda: al norte: 14.40 m con camino a Ocotitlán; al sur: 14.40 m con Basilia González López; al oriente: 118.00 m con Bulmaro Roldán González; al poniente: 118.00 m con José Aguiar. Superficie aproximada de 1,699.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1894.-26, 31 mayo y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente Número: 3450/ MICHELL BETZABEL C. DE PEREZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el Barrio del Refugio, municipio de Tequixquiac, Estado de México, la fracción de terreno que se menciona, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con Onésimo Carmen Rodríguez, al sur: en 18.00 m con camino vecinal, al oriente: en 13.50 m con camino vecinal, y al poniente: en 13.50 m con Cayetano Monroy Talonia. Teniendo una superficie de: 243.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1898.-26, 31 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES, LA PAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 15,387 de fecha dieciséis de mayo del año en curso, otorgada ante mí, el señor JOSE GUADALUPE MEJIA VEGA, radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS MEJIA RAMIREZ, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 16 de mayo del 2006.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA 59
ESTADO DE MEXICO.

756-A1.-26 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Por escritura número "56,553" del Volumen 1013 de fecha 24 de enero del año 2006, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO TAPIA CHAVEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA PILAR TAPIA NAVA, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

1891.-26 mayo y 6 junio.

**"BREAK ALIMENTOS",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 FRACCION VI DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "BREAK ALIMENTOS", S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA 13 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN CALLE ALFREDO DEL MAZO 103, COLONIA HIPICO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, Y BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- III.- MODIFICACION AL ARTICULO SEPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- IV.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE.
- V.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO,
A 15 DE MAYO DEL 2006.

**ALCIDES MEZA CASTILLO
COMISARIO
(RUBRICA).**

753-A1.-26 mayo.